

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 8.479 - 8.503
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2008
N°s. 072 - 078 - 079 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES
N° 01/09 (Municipalidad Dpto. Chilecito)
N° 001/09 (Municipalidad Dpto. Vinchina)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 24 de julio de 2009		Edición de 8 páginas - N° 10.698	

LEYES**LEY Nº 8.479****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Restitúyase a la Municipalidad del departamento Capital el inmueble ubicado en esta ciudad, designado como Parcela "d" de la Manzana "218", el que responde a las siguientes características: Propietario: Estado Provincial - Policía de la Provincia. Ubicación: Esquina Noreste que forma las calles Clodulfa Ozán y Dra. María E. T. de Acosta, barrio 25 de Mayo. Medidas y linderos: Norte: 50,00 m, linda con Parcela "c". Sur: 44,60 m, linda con calle Clodulfa Ozán. Este: 14,51 m, linda con calle María E. T. de Acosta. Oeste: 23,06 m, Parcela "c". Cuenta con una ochava en la esquina Sureste de 8,00 m. Superficie Total: 1.076,43 m2. Inscripción Registro Propiedad Inmueble: C-21784. Folio Real: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: D; Manzana: 218; Parcela: "d".

Artículo 2º.- La respectiva escritura traslativa de dominio será confeccionada por Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a doce días del mes de marzo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **Comisión de Legislación General y Justicia y Asuntos Municipales**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY Nº 8.503**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado sobre calle Reconquista en el barrio Pozo de Vargas de esta ciudad de La Rioja, donde se encuentra situado el lugar histórico denominado "Pozo de Vargas", el que responde a las siguientes características: Propietario: Sucesión Pedro José Toledo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 303; Parcela: a-q. Padrón Nº: 1-14215, 1-20273. Dominio: Nº 63 - Folio 59/Vta. - Año 1940.

Artículo 2º.- El inmueble expropiado será transferido en carácter de donación a favor de la Municipalidad del departamento Capital.

Artículo 3º.- Destino: La Municipalidad destinará el lugar para la construcción de un museo, respetando y resguardando las normas de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico existente, conforme surge de la Ley Nacional Nº 25.743 y Ley Provincial Nº 8.394 -de adhesión.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la presente

expropiación serán tomados de la partida de Rentas Generales.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de abril de año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **Ramón Nicolás Vera**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

RESOLUCIONES AÑO 2008**RESOLUCION S.I. y P.I. Nº 072**

La Rioja, 17 de setiembre de 2008

Visto: el Expte. G3 - 0051 - 9 - Año 2008, por el que la firma "Frezzi S.A.C.I.A.G.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional Nº 22.021, solicita la aprobación de la puesta en marcha de la segunda etapa de su proyecto agrícola promovido mediante Decreto Nº 1.202/95, destinada al cultivo de olivo; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16º de la Ley Nacional Nº 22.021 y 24º del Decreto Nacional Nº 3.319/79.

Que en el Artículo 3º del Decreto Nº 1.202/95 la Función Ejecutiva designa a la entonces Dirección General de Promoción Económica, hoy Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que mediante Resolución D.G.P.E. Nº 013/00 se aprueba, a partir del 01/09/99, el inicio de actividades de la segunda etapa del proyecto promovido destinada al cultivo de olivo.

Que en el Artículo 3º del Decreto Nº 1.998/81 se establece como fecha de puesta en marcha para el cultivo del olivo el 9º año desde la fecha de inicio de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 16º y 19º de la Ley Nacional Nº 22.021, 24º del Decreto Nacional Nº 3.319/79 y Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar, a partir del 30 de julio de 2008, la puesta en marcha de la segunda etapa correspondiente al cultivo del olivo del proyecto agrícola que la firma "Frezzi S.A.C.I.A.G." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional Nº 22.021 mediante Decreto Nº 1.202/95.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 078

La Rioja, 06 de octubre de 2008

Visto: el Expte. Cód. G3 - N° 0053-1 - Año 2008, por el cual la empresa "Hilado S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la derogación de la Resolución M.P. y T. N° 840/99; y

Considerando:

Que existiendo proyectos cuya ejecución se realiza en varias etapas, o empresas con varios proyectos en ejecución, situación que entraña una diversidad de fechas de puesta en marcha que complica las tareas contables de las empresas, se dictó el Decreto N° 1007/88 por el que se permitió a las empresas la unificación de las escalas de beneficios de las etapas o proyectos.

Que la empresa beneficiaria "Hilado S.A." solicitó oportunamente la unificación de las escalas de beneficios correspondientes a ocho proyectos industriales promovidos con los beneficios impositivos.

Que mediante la Resolución M.P. y T. N° 840/99 se aprobó la unificación de las escalas de beneficios a que aluden los Artículos 9°, 10° y 11° - incisos a) y b) de los Decretos N°s. 1.945/86 y 2.535/86; los Artículos 8°, 9° y 10° - incisos a) y b) de los Decretos N° 2.596/86, 243/87, 244/87, 1004/88 y 1005/88; y los Artículos 10°, 11° y 12° - incisos a) y b) del Decreto N° 1.593/85, modificado por Decreto N° 206/95, Anexo VI, por los que se otorgaron los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Hilado S.A."

Que la empresa beneficiaria solicita la derogación de la resolución aprobatoria de la unificación de las escalas, a fin de que se restablezca la vigencia de las escalas originales perteneciente a cada proyecto, a partir del 01 de setiembre de 2008.

Que el restablecimiento de vigencia de las escalas originales no modifica los beneficios impositivos promocionales otorgados a la empresa peticionante.

Por ello, y lo dispuesto por el Decreto N° 1.007/88 y Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de setiembre de 2008, la unificación de las escalas de beneficios establecida por Resolución M.P. y T. N° 840/99 a que aluden los Artículos 9°, 10° y 11° - incisos a) y b) de los Decretos N°s. 1.945/86 y 2.535/86; los Artículos 8°, 9° y 10° - incisos a) y b) de los Decretos N°s. 2.596/86, 243/87, 244/87, 1.004/88 y 1.005/88; y los Artículos 10°, 11° y 12° - incisos a) y b) del Decreto N° 1.593/85, modificado por Decreto N° 206/95, Anexo VI, por los que se otorgaron los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Hilado S.A."

Artículo 2°.- Restablecer la vigencia de las escalas de beneficios correspondientes a cada proyecto de inversión promovido a la empresa "Hilado S.A." en los porcentajes de beneficios impositivos no utilizados a la fecha.

Artículo 3°.- A los fines de expresar la vigencia y los porcentajes de beneficios impositivos restantes de los proyectos en ejecución de la empresa "Hilado S.A." agrúpanse los mismos de la siguiente manera.

Grupo I - Proyectos Decretos N°s. 1.945/86, 2.535/86, 2.596/86 y 243/87 y 244/87: Porcentaje de exención: 15 % -Vigencia: 01/09/2008 al 31/08/2009.

Grupo II - Proyectos Decretos N° 1.004/88 y 1.005/88:

Porcentaje de exención: 45 % -Vigencia: 01/09/2008 al 31/08/2009.

Porcentaje de exención: 35 % -Vigencia: 01/09/2009 al 31/08/2010.

Porcentaje de exención: 25 % -Vigencia: 01/09/2010 al 31/08/2011

Porcentaje de exención 15 % -Vigencia: 01/09/2011 al 31/08/2012.

GRUPO III- Proyecto Decreto N° 206/95 -Anexo VI:
Porcentaje de exención: 60 % -Vigencia: 01/09/2008 al 31/08/2009.

Porcentaje de exención: 45% -Vigencia: 01/09/2009 al 31/08/2010.

Porcentaje de exención: 35 % -Vigencia: 01/09/2010 al 31/08/2011.

Porcentaje de exención: 25 % -Vigencia: 01/09/2011 a 131/08/2012.

Porcentaje de exención: 15 % -Vigencia: 01/09/2012 a 131/08/2013.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 079

La Rioja, 06 de octubre de 2008

Visto: el Expte. G3-0016-4 -Año 2008, por el que la firma "Nevado del Famatina S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita prórroga del plazo para denunciar la puesta en marcha técnica de su proyecto promovido a través de los Decretos N° 371/95 y N° 1.022/95, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.150/04; y.

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades han sido delegadas por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06 a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución M.I.C. y E. N° 1.150/04, se fijó un plazo hasta el 18 de marzo de 2008 para denunciar la puesta en marcha del emprendimiento localizado en el departamento Capital.

Que la beneficiaria solicita una prórroga del plazo previsto hasta el 18 de marzo del año 2013, fundamentando su petición en contingencias climáticas y problemas energéticos sufridos por la empresa, como así también en el replante e injertación con variedad manzanilla que debió practicarse en 130 ha, y la implantación de 30 ha durante el año 2008 con variedad picual, por lo que el desarrollo de estas plantas alcanzaría la plena producción recién entre los años 2012 y 2013.

Que han tomado intervención los analistas técnico, económico y legal, de cuyos informes se desprende la imposibilidad de acceder al pedido efectuado.

Que en este sentido, esta Autoridad de Aplicación debe observar la restricción que a los fines de la modificación del plazo de puesta en marcha ha impuesto el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 135/06, por lo que todo planteo de esta índole deberá realizarse ante el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- No hacer lugar a la solicitud de prórroga de la puesta en marcha efectuada por la firma "Nevado del Famatina S.A." para su proyecto promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, mediante los Decretos N° 371/95 y N° 1.022/95, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.150/04, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES

Municipalidad del Departamento Chilecito

**Secretaría de Hacienda y Obras Públicas
Licitación Pública N° 01/09**

Llámesse a Licitación Pública

"Pavimentación Derivador de Tránsito de la Ruta de la Producción, Camino a Tilimuqui -Vista Larga R.N. N° 40 Camino a Famatina - Chilecito - Provincia de La Rioja"

Expte. Principal N° 604 - S - 2009.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$17.523.958,00.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Lugar de Recepción de las Ofertas: Municipalidad de Chilecito - Dirección de Contrataciones - José Hernández N° 62 - Chilecito (La Rioja) C.P. 5.360.

Fecha y hora de presentación de propuestas: hasta el 14/08/2009 - Horas: 10:00.

Fecha y hora de apertura de propuestas: 14/08/2009 - Horas: 11:00.

Lugar de acto de apertura: Municipalidad de Chilecito - Dirección de Contrataciones - José Hernández N° 62 - Chilecito (La Rioja) C.P. 5.360.

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Chilecito - Dirección de Contrataciones - José Hernández N° 62 - Chilecito (La Rioja) C.P. 5.360.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

María Pérez Hernández
Secretaria de Gobierno
a/c. Secret. Hacienda y Obras
Públicas
Municipalidad Dpto. Chilecito

Nicolás L. Fonzalida
Intendente
Municipalidad Dpto. Chilecito

N° 9.657 - \$ 900,00 - 24/07 al 04/08/09

Municipalidad del Dpto. Vinchina

Licitación Pública N° 001/09

Objeto: Concesión Hotel Corona del Inca.

Presupuesto Oficial Base Canon: Pesos Ochocientos (\$ 800,00) mensuales.

Presupuesto Oficial Base Inversiones Edilicias: Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00).

Plazo de Concesión: Cinco (5) años.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 18 de agosto de 2009.

Horas: Nueve (09:00).

Lugar: Municipalidad del Dpto. Vinchina - Av. Pte. Dr. Carlos Saúl Menem s/n° - Vinchina - La Rioja - C.P. 5.357 - Tel./Fax 03825 - 494074 03825 - 494280.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Venta de Pliegos: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Vinchina.

C/c. - \$ 450,00 - 24 al 31/07/2009

VARIOS

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido, Carlos Eugenio Moreyra, D.N.I. N° 10.295.776, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo, primera parte, Acta Acuerdo N° 2/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Distrito Chilecito, Castro Barros N° 178 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja.
08 de julio de 2009

Cr. Gladis Asunción Alfonso
Jefe Distrito Chilecito

N° 9.647 - \$ 23,00 - 17 al 24/07/09

* * *

Fusión Aimurai S.A. absorbe a Famatina Valley S.A.
a) Sociedad Absorbente: Aimurai S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja en los folios 4223 a 4244 del libro N° 47, con fecha 20/12/1993 y sus modificatorias a los folios 1920-1935 del libro N° 55 con fecha 11/09/2001; 1995-2107 del libro N° 60 con fecha 07/06/2006; 1915- 1950 del libro N° 61 con fecha 24/07/2007; y, 509 a 514 del Libro N° 62 con fecha 08/05/2008 con sede social en calle San Martín 117, 5° Piso, Of. "C" de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja. Sociedad Absorbida: Famatina Valley S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la matrícula 3778-A folio 01-07 con fecha 26/02/2004, con sede social en Boulevard Rivadavia N° 3.132, Barrio Los Boulevares, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- b) Importe del aumento del capital social de la sociedad incorporante: \$ 30.000,00.- c) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31/03/2009: Activo: Aimurai S.A.: \$ 30.701.829,15.- Famatina Valley S.A.: 6.702.451,30.- Pasivo: Aimurai S.A., \$ 11.007.627,31.- Famatina Valley S.A., \$ 4.769.121,82.- d) Fecha Compromiso previo de fusión: 20 de mayo de 2009; e) Fecha de las resoluciones que aprobaron el

compromiso previo de fusión: Aimurai S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/06/2009; Famatina Valley S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria: 22/06/2009.

Wenceslao del Valle Gordillo
Abogado

N° 9.653 - \$ 260,00 - 21 al 28/07/09

REMATES JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuario Dra. María José Bazán, en autos caratulados, "Luna Norberto Nicolás c/Brizuela, Osvaldo Rene. S/Ejecución Prendaria", Expte. 39682 - Letra "L" - Año 2008, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública, Adriana Roqué, M.P. 105, venda en pública subasta, en los portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral, Segundo Piso, el día Treinta de Julio próximo a Horas Doce, el siguiente bien, un vehículo marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Fiesta CLX D, motor marca Ford, número de motor RTLJVJ74513, chasis marca Ford, número de chasis 9BFZZZHAVB081437, dominio BLR 145. La subasta se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión del martillero es del 10 % del valor de la venta del bien subastado, se publicará Cinco veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibirá en Avda. Laprida N° 555, los días 28/07 - 29/07, durante todo el día. Información, Cel: 3822633320.
Secretaría, 03 de julio del 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría

N° 9.641 - \$ 80,00 - 10 al 24/07/09

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría "4" a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 33994-A-02, caratulados: "Administradora de la Sucesión de la Srta. Silva Ana J. c/Gustavo Alfredo Deorazio y otros s/P.V.E.", el Martillero Miguel Alfredo Herrera, venda en pública subasta el día Viernes Siete de Agosto del Corriente Año (2009), a Horas Once y Treinta (11:30), o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si el fijado resultare inhábil, en los portales del Tribunal sito en calle Güemes N° 118 esquina Rivadavia de esta ciudad de La Rioja, el siguiente bien inmueble: un lote de terreno que no contiene construcción alguna, delimitado con alambre perimetral con postes olímpicos y en el frente sobre ruta de ubicación, con una tapia de ladrillo visto sin portón de acceso; según título es el inmueble que se designa como lote N° 62 de la manzana N° 243, según plano de lote confeccionado por el Ingeniero César N. Suayter, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 7918 de fecha 02.12.86 e inscripto en el Registro General de la Propiedad en Sección Plano bajo el

Tomo 21 Folio 28, ubicado sobre la acera Sud de la Ruta Provincial N° 1 en el lugar denominado "Puerta de la Quebrada" de esta ciudad, y que mide: 22,93 m. de frente al norte, el contrafrente Sud está formado por dos segmentos de 13,49 m. y 39,95 m., en su costado Este: 56,17 m., y en su costado Oeste: 26,83 m., lo que hace una superficie total de 1.602,21 m2, y linda al Norte: Ruta Provincial N° 1; al Sud: con servidumbre de paso; al Este: con el lote N° 63; y Oeste: con el lote N° 61, ambos del mismo plano. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Manz. 243, Lote-Parcela: 62, Padrón de la D.G.I.P. N° 1-34948, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula C-11.461.- La subasta se llevará a cabo en los portales de esta Cámara de Paz Letrada, dinero de contado, con una base de \$ 15.114,97 equivalente al 80% de la valuación fiscal, y al mejor postor (art. 301 del C.P.C.). El comprador abonará en el momento de la subasta el 20% (veinte por ciento) del precio de venta, con más a su cargo la comisión de Ley del Martillero actuante equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio de venta. El saldo del 80 % será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la pública subasta.- La posesión del inmueble se hace efectiva una vez aprobada la subasta y cancelado el precio de venta. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Gravámenes: únicamente para responder a estos autos. Títulos e informes de Deudas: pueden ser consultados en el expediente, donde se encuentran agregados la escritura del inmueble, copia del Folio Real, acta de constatación del inmueble e informes de deudas de Municipalidad de La Rioja y Dirección General de Ingresos Provinciales. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.
Secretaría, 29 de junio de 2009.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 9.659 - \$ 130,00 - 24 al 31/07/09

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", de la actuario, Dra. María Elena Fantin de Luna, hace saber por Cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la Sucesión de los extintos: Nicolasa Benicia Paz y Herminio Daniel Mercado, a comparecer en los autos: Expte. N° 10.577- Letra "P" - Año 2008- Caratulados: "Paz Nicolasa Benicia y Otro, Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de Quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de Abril de 2009.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 9.636 - \$ 45,00 - 07 al 28/07/09

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuario Sra. Blanca R. Nieve de Décima,

en autos Expte. N° 10.671 -Letra: "R" - Año 2009, caratulados: "Ramírez, Mercedes Florencia - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de la extinta Mercedes Florencia Ramírez o Mercedes Ramírez o Mercedes Ramires, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley (Art. 342 del C.P.C.).- Secretaría, 29 de mayo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.637 - \$ 50,00 - 10 al 24/07/09

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a/c de la Dra. María Fátima Gazal, Pro-Secretaria, hace saber por Cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.446 – Letra "P" – Año 2008, caratulados: "Pérez, Jesús Lilia – Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Jesús Lilia Pérez, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaria, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 9.639 - \$ 45,00 - 10 al 24/07/09

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de la extinta Sra. Azucena Rosa Moreno de Córdoba; en los autos caratulados: Córdoba Aníbal Eusebio- Sucesorio Ab-Intestato - Expte. N° 37.640-C- Año 2006, que se tramitan por ante esta Secretaría.- Publíquense Edictos por el término de cinco veces.
Secretaría, 29 de junio de 2009

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c

N° 9.643 - \$ 50,00 - 14 al 28/07/09

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Juan Carlos Ormeño, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 40.422- Letra "O" -Año 2009, caratulados: "Ormeño, Juan

Carlos -Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de julio de 2009

Dra. María José Bazán
a/c Secretaría

N° 9.644 - \$ 50,00 - 14 al 28/07/09

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Capital, Dra. Norma A. de Mazucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Analía del Valle Barrera, a comparecer en autos N° 10776 – Letra "B" – Año 2009, caratulados, "Barrera, Analía del Valle – Sucesorio", a fin de hacer valer sus derechos, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. María Elena Fantín de Bazán. Secretaria.
La Rioja, 03 de julio de 2009

Dra. María Elena Fantín de Bazán
Secretaria

N° 9.645 - \$ 50,00 - 14 al 28/07/09

* * *

La Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani en los autos Expte. N° 20.702 - Año 2008, caratulados: "Ocampo María Inés - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (05) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Ocampo María Inés, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 17 de febrero de 2009

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 9.343 - \$ 45,00 - 17/07 al 31/07/09

* * *

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaría, Dra. María José Bazán, hace saber por tres (3) veces, que la Sra. María Isabel Pedraza de Vergara, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 40.198- Letra "P", Año 2009 caratulados "Pedraza de Vergara María Isabel- Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Cepeda s/n° sobre acera Este, entre Av. Ramírez de Velasco y San Francisco de la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, consta con una superficie total de

3.945,06 m2. Sus medidas son: en su costado Oeste, partiendo desde el Punto 1, en ángulo de 81°48'43" hasta el Punto 2, mide 14 m. Desde allí, parte una línea con rumbo Este en ángulo de 100°40'07" hasta el Punto 3, mide 50,20 m. Desde el Punto 3, parte una línea con rumbo Norte, en ángulo de 260°14'37" hasta el Punto 4, que mide 53,43 m. Desde allí, partiendo en ángulo de 100°14'10" hasta el Punto 5, mide 43,95 m. Desde este punto, partiendo en ángulo de 82°51'39" hasta el Punto 6, mide 71,49 m., desde allí, partiendo en ángulo de 94°10'43" hasta el Punto 1, mide 97,60 m., cerrando el perímetro del predio. Sus linderos son: Norte: con propiedad de José Alberto Galleguillo. Sur: con propiedad de Silvia Brígido Vda. de Herrera y con propiedad de Juan Alfredo Nieto. Este: con calle proyectada según Disposición N° 4022, y al Oeste: con propiedad de los Sres. Roque Berardo y Ramón César Juárez y con propiedad del Sr. Hugo Avila y con calle Cepeda. Su Nomenclatura Catastral es Circunscripción I- Sección G- Manzana 237- Parcela "52", inscrita a nombre de la actora.
Secretaría, 17 de junio de 2009

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.648 - \$ 76,00 - 17 al 24/07/09

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Domingo Amilcar Zaccherini, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 9.237 – Letra "Z" – Año 2009, caratulados "Zaccherini, Domingo Amilcar s/Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de abril de 2009

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.649 - \$ 45,00 - 17 al 31/07/09

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial Chepas, Pcia. de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, en autos Expte. N° 2.123 – Letra "G" – Año 2008, caratulados "Gómez, Tránsito Roque – Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sr. Tránsito Roque Gómez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de marzo de 2009

Liliana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c

N° 9.650 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/09

La Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Mercedes Pedro Avila, en autos caratulados "Avila Mercedes Pedro s/ Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.300, Letra "A", Año 2009, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 03 de junio de 2008

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.655 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/09

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a la señora Angela Morinigo, de domicilio desconocido, para que en el término de seis (6) días, contando a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y contestar el traslado de la demanda bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 40.569- Letra "A" -Año 2009, caratulados: "Asesor Of. de Menores e Incapaces del M.P.P. - Dr. Giménez Martín S/Guarda Judicial (menor: Morinigo)", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Art. 49, 269, 270, inc. 1° del C.P.C.- Edictos por tres veces. Líbrese del pago a la ocurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 25 de junio de 2009

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

S/c - \$ 30,00 - 24 al 31/07/09

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 15.072, Año 2009, letra "M", caratulados "Molina, Nelly del Valle y Otros- Información Posesoria", cita y emplaza por tres (03) veces a interesados que se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado Dpto. Felipe Varela, Distrito Zapallar, Paraje Las Cuevas, Mat. Catastral 4-08-46-002-516-010, el que colinda al Norte con Río El Ratón, al Este, al Oeste y al Sur, Propiedad de Emir D. Quiroga, Ramón Quiroga y Otros, y en forma especial se cita a los anteriores propietarios, sucesores del Sr. Eduardo Rafael Brizuela y Doria, para que comparezcan dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley y de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, junio 02 de 2009

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.660 - \$ 52,00 - 24/07 al 07/08/09

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna
Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c. de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00